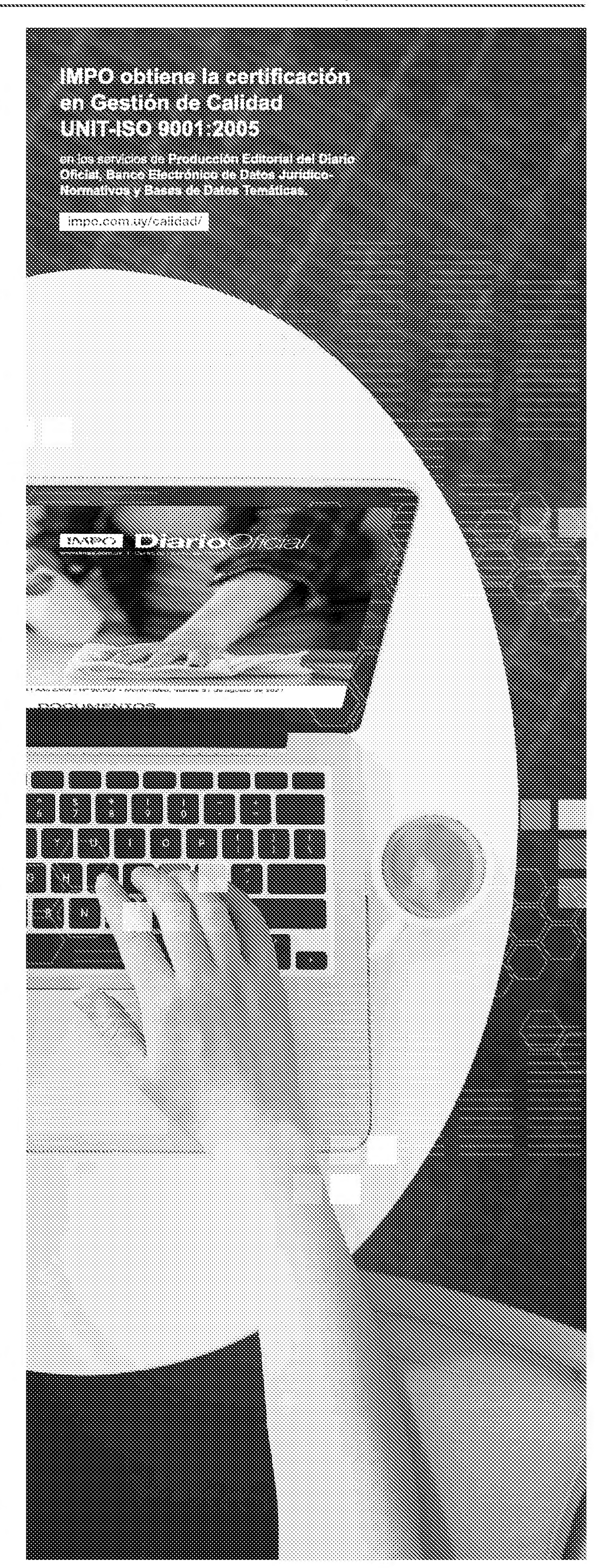


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVII - Nº 30.970 - Montevideo, martes 12 de julio de 2022

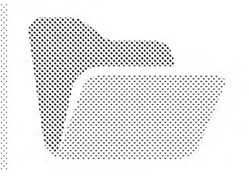
AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Esc. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas.**



Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 8 de julio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 219/022

Modifícase el Decreto 87/022 de 17 de marzo de 2022, que refiere a la creación de un régimen especial para la contratación de servicios integrales de agencias de publicidad, por parte de las administraciones públicas estatales.

(2.520*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 6 de Julio de 2022

VISTO: lo previsto en el Decreto Nº 87/022, de 17 de marzo de 2022, por el cual se crea un régimen especial para la contratación de servicios integrales de agencias de publicidad por parte de las administraciones públicas estatales;

RESULTANDO: **I)** que el inciso 4º del artículo 5º de la referida norma reglamentaria, dispone que las ponderaciones a considerar en la evaluación serán entre 50% y 70% (cincuenta y setenta por ciento) para la evaluación técnica y entre 30% y 50% (treinta y cincuenta por ciento) para la evaluación económica;

II) que, a su vez, el inciso 2º del artículo 8º establece que *"las ofertas que superen el análisis de admisibilidad serán evaluadas conforme a los criterios técnicos establecidos en el pliego de condiciones, y de acuerdo a los siguientes rangos de puntajes máximos: antecedentes y experiencia 21 (veintiuno) - 30 (treinta) puntos. y propuesta técnica 29 (veintinueve) - 40 (cuarenta) puntos"*;

CONSIDERANDO: **I)** que habiéndose padecido error en los criterios de evaluación, resulta necesario y conveniente modificar los mismos teniendo en cuenta la importancia de la propuesta técnica para este tipo de servicios;

II) que se cuenta con el asesoramiento previo de la Agencia Reguladora de Compras Estatales;

III) que el Tribunal de Cuentas por Resolución Nº 1193, de 18 de mayo de 2022, resolvió no formular observaciones;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto Nº 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas y principios generales de Derecho aplicables;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el inciso 4º del artículo 5º del Decreto Nº 87/022, de 17 de marzo de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Asimismo, establecerá que la evaluación de las ofertas se realizará en dos etapas conforme lo prevé el artículo 8º del presente Decreto, correspondiendo la primera a la evaluación técnica y la segunda a la evaluación económica, las ponderaciones serán 70% (setenta por ciento) y 30% (treinta por ciento) respectivamente."

Artículo 2º.- Modifícase el inciso 2º del artículo 8º del Decreto Nº 87/022, de 17 de marzo de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Las ofertas que superen el análisis de admisibilidad serán evaluadas conforme a los criterios técnicos establecidos en el pliego de condiciones, y de acuerdo a los siguientes rangos de puntajes máximos: antecedentes y experiencia 30 (treinta) puntos, y propuesta técnica 40 (cuarenta) puntos."

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER; FRANCISCO BUSTILLO; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; JOSE LUIS FALERO; WALTER VERRI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; JUAN BUFFA; TABARÉ VIERA ; IRENE MOREIRA; MARTÍN LEMA; ADRIAN PEÑA.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
2
Decreto 217/022

Reglaméntase en lo relativo a la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas, la implementación de las funciones gerenciales de administrador superior.

(2.521*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Julio de 2022

VISTO: la nueva estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", en el marco de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 195/022, de 14 de junio de 2022, y de acuerdo a lo establecido por el inciso 1º del artículo 122 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

RESULTANDO: **I)** que el artículo 8º de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, al que se remite el citado artículo 122 dispone que: "Los Incisos de la Administración Central deberán presentar al Poder Ejecutivo proyectos de reformulación de sus estructuras organizativas y puestos de trabajo, de acuerdo con las pautas establecidas por el Poder Ejecutivo en la reglamentación.";

II) que imperiosas necesidades del servicio hicieron necesaria la aprobación de la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas, quedando para una etapa posterior la estructura de

puestos de trabajo en la que se sigue trabajando y a la espera de la reglamentación pertinente;

III) que, conforme con lo anterior, deben reglamentarse respecto de la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas la implementación de las funciones gerenciales de administración superior;

IV) que la creación de funciones contribuye a alcanzar, de forma eficaz y eficiente, objetivos estratégicos de la Dirección Nacional de Aduanas, así como los generales del Ministerio de Economía y Finanzas;

V) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 18.508, de 26 de junio de 2009;

CONSIDERANDO: **I)** que la propuesta de reglamentación de funciones remitida se ajusta a la normativa vigente en la materia, con las particularidades y especificidades necesarias para la Dirección Nacional de Aduanas dados sus fines y cometidos, en concordancia con el derecho a la carrera administrativa y con la necesidad del país de tener una aduana moderna y adecuada a los desafíos del presente y el futuro mediato;

II) que resulta imprescindible reglamentar un procedimiento transparente, eficaz y eficiente para proveer de dichas funciones, sin desmedro del derecho a la carrera administrativa que permanece incambiada;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021, así como a los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- La asignación de las funciones de administración superior en la Dirección Nacional de Aduanas será realizada previo concurso en la modalidad de oposición, méritos y antecedentes o de méritos y antecedentes. La oposición podrá consistir en una prueba de conocimiento o la presentación y defensa de un proyecto.

Podrán postular a las funciones individualizadas en el inciso anterior todos los funcionarios presupuestados de la Dirección Nacional de Aduanas, y los que se encuentren en ella prestando servicios en comisión, con la limitación establecida en el artículo 150 de la Ley Nº 19.149, de 24 octubre de 2013, que reúnan los requisitos excluyentes establecidos en los perfiles de las funciones a concursar.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección Nacional de Aduanas deberá elaborar el reglamento de concursos con informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil sometido a consideración del Jerarca del Inciso.

ARTÍCULO 3º.- El llamado a concurso, las bases particulares y la descripción del perfil, así como la designación del Tribunal interviniente serán autorizados por la Dirección Nacional de Aduanas. La difusión de la convocatoria a interesados deberá realizarse con una anticipación no menor a 30 (treinta) días corridos desde la fecha prevista para la realización del concurso, mediante publicación en la página institucional de la Dirección Nacional de Aduanas.

Los perfiles describirán la ubicación organizacional, objetivos, cometidos, requisitos académicos y/o formación mínima, y las competencias técnicas y organizacionales de la/s función/es a concursar.

ARTÍCULO 4º.- Dictada la resolución de autorización del llamado a concurso, la División Gestión Humana o la Unidad que haga sus veces, deberá:

a) efectuar la convocatoria a interesados y publicar el listado de candidatos a Representante de los concursantes;
b) recepcionar las inscripciones dentro del período de postulación;
c) implementar el escrutinio para la elección del Representante de los funcionarios;
d) entregar al tribunal actuante, previo registro y bajo recibo, toda la documentación presentada por los postulantes; los legajos personales, así corno toda otra información disponible que pueda requerir;
e) notificar a cada interesado de su lugar en la lista de prelación final;
f) publicar las Actas del Tribunal interviniente en la página web de la Dirección Nacional de Aduanas;
g) realizar las tareas de secretaria de los tribunales respectivos.

ARTÍCULO 5.- El Tribunal de concurso estará integrado con 3 (tres) miembros titulares y sus respectivos suplentes, quienes deberán contar con idoneidad técnica en el área de conocimiento vinculada a la función concursada.

El Tribunal estará constituido por:

a) un miembro titular y un suplente, designado por el Director Nacional de Aduanas, que lo presidirá y podrá no ser funcionario público,
b) un miembro titular y un suplente, representante de los concursantes, elegidos por los inscriptos al concurso respectivo, mediante voto secreto, a partir del listado de candidatos a representante. En caso que dicha convocatoria resulte desierta, el tribunal se integrará con un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas designado por el Director Nacional de Aduanas.
c) un miembro titular y un suplente, elegido de común acuerdo por los otros dos miembros quien deberá ser funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas.

Corresponderá la titularidad de representante de los concursantes, al candidato más votado y la suplencia, a aquel que ocupe el segundo lugar en la votación, confeccionándose una lista de prelación de los candidatos en orden decreciente de votos recibidos.

En caso de empate, se elegirá mediante sorteo entre los candidatos con igual número de votos.

Se consideran impedimentos para integrar los Tribunales, las siguientes causas:

a) Ser postulante en el concurso
b) Ser cónyuge, concubino y/o tener relación familiar hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad, de cualquier otro designado y con los concursantes inscriptos.

ARTÍCULO 6º.- En cada concurso habrá un veedor que será propuesto por la Asociación de Funcionarios de Aduanas, quien participará con voz, pero sin voto. Un mismo veedor podrá participar en varios tribunales.

A partir de la comunicación de la autorización del llamado por la Dirección Nacional de Aduanas, la Asociación de Funcionarios de Aduanas dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para informar a la División Gestión Humana, mediante nota, el nombre y cédula de identidad del veedor y su suplente. Si vencido dicho plazo no se recibiere tal comunicación, el concurso se desarrollará sin participación de veedor.

ARTÍCULO 7º.- Durante el proceso de selección, el tribunal deberá garantizar el anonimato de los postulantes y dar cumplimiento a la normativa vigente y las bases del llamado.

ARTÍCULO 8º.- El orden de prelación final del concurso estará integrado por aquellos postulantes que, habiendo participado de todas las instancias del proceso de selección, obtuvieren 70 puntos o más sobre 100 puntos.

En caso de empate entre 2 (dos) o más postulantes, el tribunal definirá el lugar en la lista de prelación, de la siguiente forma:

a) en los concursos de méritos y antecedentes: mediante sorteo;

b) en los concursos de oposición, méritos y antecedentes: en función del mayor puntaje obtenido en la prueba de oposición. De persistir el empate se procederá a la realización de un sorteo entre dichos postulantes.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido publicada, dará lugar a que se considere el desistimiento al proceso de selección.

ARTÍCULO 9º.- El Director Nacional de Aduanas homologará el fallo final del concurso, cuyo orden de prelación tendrá una vigencia de 18 (dieciocho) meses, contados a partir del dictado del acto.

ARTÍCULO 10.- La asignación de funciones será resuelta por el Director Nacional de Aduanas, quien podrá asimismo revocarla por resolución expresa y fundada, previo dictamen de la Oficina Nacional del Servicio Civil, en caso que se suprimiere la unidad organizativa como consecuencia de cambios estructurales de la organización del trabajo o el rendimiento inherente a la función asignada fuera insatisfactorio o por responsabilidad disciplinaria.

Para cada una de las funciones asignadas, el nivel retributivo nominal que se establece, no podrá superar los siguientes máximos mensuales por todo concepto retributivo, con excepción del incentivo por desempeño, antigüedad y beneficios sociales, a valores de enero de 2022:

Tipo	Categoría	Retribución Nominal
Área		$ 246.606
División	I	$ 204.807
División	II	$ 192.896
Departamento	I	$ 192.896
Departamento	II	$ 167.190
Departamento	III	$ 147.546
Departamento	IV	$ 130.209

Dichos importes se actualizarán en la oportunidad y porcentajes en que se actualicen los sueldos de la Administración Central.

El desempeño transitorio de las funciones, podrá ser retribuido mediante una compensación especial adicional a las retribuciones del cargo, hasta alcanzar los niveles retributivos definidos precedentemente por el ejercicio efectivo de la función.

El monto complementario a pagar se fijará en el mismo acto administrativo, generándose el derecho a percibirlo desde la notificación personal del mismo y hasta la fecha del cese en el ejercicio de la función asignada.

El funcionario que cesa en el ejercicio de la función volverá a desempeñar tareas correspondientes a su cargo y nivel, dejando de percibir la diferencia por la función de administración superior que desempeñaba.

ARTÍCULO 11.- En el caso de las siguientes funciones de administración superior: Áreas de Control y Gestión del Riesgo, Área Administración General, Área Tecnología de la Información, Área Gestión de Comercio Exterior , Área Gestión Operativa Aduanera, Asesoría Técnica, Asesoría Planificación Estratégica, División Jurídica y Notarial, División Gestión de Recursos, División Fiscalización, División Análisis de Riesgo , División Administración de Aduana Montevideo, División Administración de Carrasco y Departamento Sumarios e Investigaciones Administrativas; la División Gestión Humana conformará una terna de funcionarios, evaluando, entre otros aspectos, las competencias requeridas para el gerenciamiento, antigüedad no menor a 3 (tres) años en funciones de conducción de similar responsabilidad, conocimientos y destrezas técnicas para cada función de administración superior.

Para configurar dichas ternas se tendrá en consideración a los funcionarios presupuestados de la Dirección Nacional de Aduanas, y los que se encuentren en ella prestando servicios en comisión, con la limitación establecida en el artículo 150 de la Ley Nº 19.149, de 24 octubre de 2013, que reúnan los requisitos excluyentes establecidos en los perfiles.

Las competencias a tenerse en cuenta tendrán como pauta la "Guía de Competencias Laborales en el Sector Público del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) 2014" y modificativas, y las establecidas por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

En tales casos, el jerarca de la Unidad Ejecutora seleccionará de dicha terna, mediante resolución fundada, a la persona que ejercerá la función de que se trate.

ARTÍCULO 12.- Mientras se realicen los procedimientos correspondientes para proveer las funciones que se reglamentan en el presente Decreto, la Dirección Nacional de Aduanas en función del principio de buena administración, la debida continuidad de los servicios, la contribución en el logro de los cometidos estratégicos de la Organización y a la criticidad que importan las mismas, podrá encargar dichas funciones, de forma absolutamente transitoria, y revocable, y debidamente fundada, entre los funcionarios que desempeñen servicios efectivamente en la Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO 13.- Exceptúase de la limitación dispuesta en el inciso primero del artículo 105 del Decreto - Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, la compensación especial adicional que se abonará a los funcionarios que desempeñen las funciones de administración superior referidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO 14.- Comuníquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

3

Decreto 221/022

Exhórtase a UTE a extender por el período que se determina el programa de beneficios comerciales para los productores lecheros y empresas o unidades productivas del sector lácteo.

(2.543*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 7 de Julio de 2022

VISTO: la conveniencia de promover el apoyo a la cadena productiva láctea nacional, aprovechando la disponibilidad energética;

RESULTANDO: I) que por los Decretos Nº 138/017, de 26 de mayo de 2017 y 37/021, de 27 de enero de 2021, se exhortó a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) a instrumentar un programa de beneficios comerciales para productores lecheros y empresas o unidades productivas de la cadena productiva láctea;

II) que UTE ha desarrollado el programa a través de distintas resoluciones;

CONSIDERANDO: I) que compete al Poder Ejecutivo la definición de la política industrial y energética;

II) que las actividades desarrolladas en el ámbito de la cadena productiva láctea resultan de vital importancia para la capacidad productiva del país;

III) que se entiende conveniente continuar con los programas de beneficios, desarrollados por UTE, que fomentan el aprovechamiento de la capacidad de producción industrial ociosa y, que mitigan temporalmente los efectos negativos coyunturales del sector lácteo;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 15.031, de 4 de julio de 1980 y por el artículo 6 del Decreto Nº 574/974, de 12 de julio de 1974, modificativas y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Exhortar a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) a extender durante el año 2022, el programa de beneficios comerciales para productores lecheros y empresas o unidades productivas de la cadena productiva láctea, desarrollados de acuerdo a los Decretos Nº 138/017, de 26 de mayo de 2017 y 37/021, de 27 de enero de 2021.

Artículo 2º.- Comuníquese y publíquese, cumplido, archívese, etc.<
LACALLE POU LUIS; WALTER VERRI; AZUCENA ARBELECHE; FERNANDO MATTOS.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
4
Decreto 218/022

Fíjase el valor de la tarifa pasajero-kilómetro para los servicios de transporte de pasajeros por carretera en líneas nacionales de corta, media y larga distancia, el precio por utilización de servicios que cobra la empresa Kelir S.A., en la Terminal de Ómnibus Suburbana de Montevideo "Baltasar Brum", los precios por el uso de los andenes de la Terminal de Ómnibus de "Tres Cruces" y los precios por embarque que cobran las empresas de transporte.

(2.522*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 6 de Julio de 2022

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectos de modificar la tarifa que deben aplicar las empresas concesionarias y permisarias de servicios regulares de transporte colectivo de pasajeros por carretera en líneas nacionales;

RESULTANDO: **I)** que la tarifa vigente fue aprobada por Decreto Nº 388/021, de 30 de noviembre de 2021;

II) que se ha recogido el Acuerdo del Consejo de Salarios del sector transporte terrestre de personas urbano de Montevideo. Éste sería aplicable para el sector suburbano y establece un aumento nominal de 3,0% a partir del 1º de junio de 2022;

III) que adicionalmente, se consideró la última cuota del correctivo final por inflación del Acuerdo de fecha 8 de octubre de 2018, que establece un aumento de 0,984 %;

IV) que por último, se incluyó un correctivo por inflación para el período comprendido entre el 1º de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2022. El mismo asciende a 3,096 %;

V) que se ha recogido en el rubro mano de obra para los servicios de corta, media, larga distancia regional y larga distancia central, el Acuerdo vigente en el sector, donde está previsto un ajuste nominal de los salarios de 3,1 % a partir del 1º de julio de 2022;

VI) que asimismo, lo establecido en la Cláusula IV del Acta indica un correctivo para junio de 2023, que debería considerar el porcentaje de cotizantes al Banco de Previsión Social y en función de ello se determinaría el porcentaje de correctivo a aplicar. En atención a la exhortación del Poder Ejecutivo de adelantar los correctivos por inflación en esta instancia y según los datos aportados por el Banco de Previsión Social al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el mismo debería ser del 60%, lo que implica un ajuste del 3,04%;

VII) que por último, se incluye un 0,84 % de recuperación salarial en función de lo indicado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

VIII) que la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha realizado los estudios necesarios para determinar las modificaciones que corresponde introducir a la actual tarifa de los referidos servicios;

CONSIDERANDO: **I)** que en razón de las variaciones citadas, la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, entiende que corresponde modificar la tarifa de los servicios de corta, media, larga distancia regional y larga distancia central, así como el valor del precio operativo del ómnibus por kilómetro, para los servicios suburbanos;

II) que asimismo, corresponde modificar los precios vigentes por la utilización de los servicios de andenes, así como el precio de embarque en las terminales de ómnibus otorgadas en concesión por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

III) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha tomado la intervención previa que le compete;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase el valor de la tarifa pasajero - kilómetro para los servicios de transporte de pasajeros por carretera en líneas nacionales de Corta Distancia: $ 2,732 (pesos uruguayos dos con setecientos treinta y dos milésimos); Media y Larga Distancia Regional: $ 2,636 (pesos uruguayos dos con seiscientos treinta y seis milésimos); y Larga Distancia Central: $ 2,694 (pesos uruguayos dos con seiscientos noventa y cuatro milésimos).

Artículo 2º.- Facúltase a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a determinar los valores de los boletos para los servicios suburbanos, sobre la base del precio operativo del kilómetro recorrido en ómnibus, que se fija en $ 85,439 (pesos uruguayos ochenta y cinco con cuatrocientos treinta y nueve milésimos).

Artículo 3º.- Fíjase en $ 115,78 (pesos uruguayos ciento quince con setenta y ocho centésimos) el precio por utilización de servicios de andenes ("Toque"), que cobra la empresa KELIR S.A., en la Terminal de Ómnibus Suburbana de Montevideo "Baltasar Brum", a las empresas de transporte que hagan uso de la misma.

Artículo 4º.- Fíjanse los precios por el uso de los andenes de la Terminal de Ómnibus de "Tres Cruces" de la ciudad de Montevideo ("Toque"), para los servicios de las empresas que tengan origen o destino en la ciudad de Montevideo, en los siguientes valores máximos:

Servicios nacionales de corta distancia	$ 109,43
Servicios nacionales de media distancia	$ 218,86
Servicios nacionales de larga distancia	$ 338,02
Servicios internacionales	$ 413,41

Artículo 5º.- Facúltase a las empresas de transporte que prestan servicios en líneas nacionales e internacionales de pasajeros, en la Terminal de Ómnibus de "Tres Cruces", el cobro de un precio por embarque, fijándose los siguientes valores:

Servicios nacionales de corta distancia	$ 8,00
Servicios nacionales de media distancia	$ 16,00
Servicios nacionales de larga distancia	$ 24,00
Servicios internacionales	$ 30,00

Artículo 6º.- Establécese que el presente Decreto comenzará a regir a partir de la hora cero del día 4 de julio de 2022.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese en un diario de circulación nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.
LACALLE POU LUIS; JOSE LUIS FALERO; AZUCENA ARBELECHE.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

5

Resolución 3.441/021

Transfórmase el cargo presupuestal de la funcionaria Sra. Gabriela María López Núñez, Especialista VII Especialización en un cargo de Administrativo V Administrativo.

(2.523)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Octubre de 2021

Visto: que la funcionaria Gabriela María López Nuñez, C.I. 4.288.848-2, solicita la transformación de su cargo de Especialista VII Especialización, Escalafón D, Grado 03, correlativo 22534, perteneciente a la Unidad Ejecutora Nº 068, A.S.S.E., por un cargo de Administrativo V Administrativo, Escalafón C, Grado 01.

Resultando: I) que la referida funcionaria desempeña funciones propias del escalafón al cual pretende acceder desde el 01/11/2014, en forma ininterrumpida, habiendo acreditado oportunamente la capacitación requerida para hacerlo;

II) que según lo informado por la Dirección de la Unidad Ejecutora su desempeño ha sido satisfactorio;

Considerando: I) lo dispuesto por el artículo 280 de la Ley No. 18.996 de 7/11/2012, que faculta a A.S.S.E. bajo determinadas condiciones, a efectuar transformaciones de cargos presupuestales, asignándoles el equivalente al último grado y serie ocupada del escalafón, siempre y cuando no signifique costo presupuestal;

II) que se ha verificado el cumplimiento de los extremos requeridos por la mencionada norma;

III) lo informado por la Dirección de Gestión de Remuneraciones, en cuanto a la financiación de la transformación que se solicita.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por, el Artículo 5, Literal E) de la Ley No. 18.161 de 29/07/2007, en la redacción dada por el Artículo 454 de la Ley No. 18.362 de 6/10/2008 y el Numeral 3, Literal B de la Resolución de Directorio No. 1514/2021 de 8/04/2021.

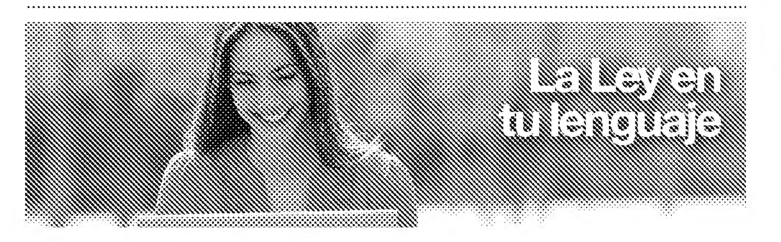
La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Transfórmase en el Inciso 29 - Administración de los Servicios de Salud del Estado, el cargo presupuestal perteneciente a la funcionaria Gabriela María López Nuñez (C.I. 4.288.848-2), Especialista VII Especialización, Escalafón D, Grado 03, correlativo No. 22534, en un cargo presupuestal de Administrativo V Administrativo, Escalafón C, Grado 01, correlativo No. 18549.

2º) Notifíquese a la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E., a fin de notificar a la funcionaria.

3º)Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Gestión Sistemas y la Dirección Administrativa de la U.E. 068.

Ref: 29/068/2/347/2021
Res: 3441/2021
Dra. MB./ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.



6

Resolución 3.673/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María de los Ángeles Calvo Silva como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 1º de diciembre de 2021.

(2.524)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Dra. María de los Angeles Calvo Silva C.I. 3.903.683-0, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 953, de la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María de los Angeles Calvo Silva, C.I. 3.903.683-0, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo 953, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006, a partir del 01 de diciembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 006 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión de Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 006.

Res: 3673/2021
Ref: 29/006/2/949/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

7

Resolución 3.865/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Paola Verónica Ramírez Maldonado como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja, a partir del 1º de diciembre de 2021.

(2.525)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Dra. Paola Verónica Ramírez Maldonado, C.I. 3.847.869-9, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 968, en la Unidad Ejecutora 022, Centro Departamental Lavalleja;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Paola

Verónica Ramírez Maldonado C.I. 3.847.869-9, presupuestada, Escalafón A, Grado 8, Técnico III Médico, correlativo 968, perteneciente a la Unidad Ejecutora 022, a partir del 01 de diciembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 022 y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Historia Laboral, Habilitaciones y División Sueldos. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 022.

Res: 3865/2021
Ref: 29/022/2/134/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

8

Resolución 3.870/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Celia Viviana Aliette Barreto como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo, a partir del 12 de noviembre de 2021.

(2.526)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Celia Viviana Aliette Barreto, C.I. 4.489.637-6;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 4540, de la Unidad Ejecutora 017, Centro Departamental Cerro Largo.

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Celia Viviana Aliette Barreto, C.I.: 4.489.637-6, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 4540, perteneciente a la Unidad Ejecutora 017, a partir del 12 de noviembre de 2021.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 017 y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3º) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Historia Laboral, Habilitaciones y División Sueldos. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 016.

Res.: 3870/2021
Ref.: 29/017/2/185/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.



9

Resolución 4.159/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Graciela Ferron Da Silva como Auxiliar IV Servicio, perteneciente a la RAP de Rivera, a partir del 16 de setiembre de 2021.

(2.527)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Setiembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. Graciela Ferron Da Silva, C.I. 3.678.486-6, presupuestada, Escalafón F, Grado 02, Auxiliar IV Servicio, correlativo 2244, de la Unidad Ejecutora 046, Red de Atención Primaria de Rivera.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución de la Gerencia General No. 4412/2021 de fecha 17/09/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Sra. Graciela Ferron Da Silva, C.I. 3.678.486-6, presupuestada, Escalafón F, Grado 02, Auxiliar IV Servicio, correlativo 2244, perteneciente a la Unidad Ejecutora 046, Red de Atención Primaria de Rivera, a partir del 16 de setiembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 046 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Gestión Sistemas y División Sueldos. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 046.

Resol. 4159/2021
Ref. 29/046/3/112/2021
ar.
Dra. Estephanía Pecoix, Adjunta, Gerencia de RR.HH. - A.S.S.E.

10

Resolución 4.160/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Carlos Agustín Nieves González como Oficial IV Chofer, perteneciente al Sistema de Atención Médica de Emergencia, a partir del 18 de setiembre de 2021.

(2.528)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Setiembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el funcionario Sr. Carlos Agustin Nieves González C.I. 1.688.302-8, presupuestado, Escalafón E, Grado 02, Oficial IV Chofer, correlativo 1830, de la Unidad Ejecutora 105, Sistema de Atención Médica de Emergencia.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución de la Gerencia General No. 4412/2021 de fecha 17/09/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el Sr. Carlos Agustin Nieves González, C.I. 1.688.302-8, presupuestado, Escalafón E, Grado 02, Oficial IV Chofer, correlativo 1830, perteneciente a la Unidad Ejecutora 105, Sistema de Atención Médica de Emergencia, a partir del 18 de setiembre de 2021.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 105 para su conocimiento y notificación al interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Gestión Sistemas y División Sueldos. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 105.

Resol. 4160/2021
Ref. 29/105/2/763/2021
ar.
Dra. Estephanía Pecoix, Adjunta, Gerencia de RR.HH. - A.S.S.E.

11

Resolución 4.290/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Zoila Antúnez Viera como Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente al Centro Departamental de Rivera, a partir del 1° de diciembre de 2021.

(2.529)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Lic. Zoila Antúnez Viera, C.I. 3.843.700-7 presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Licenciado en Enfermería, correlativo 1471, de la Unidad Ejecutora 025, Centro Departamental Rivera.
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Lic. Zoila Antúnez Viera, C.I. 3.843.700-7, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Licenciado en Enfermería, correlativo 1471 perteneciente a la Unidad Ejecutora 025, Centro Departamental Rivera, a partir del 01 de diciembre de 2021.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 025 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 025.

Resol. 4290/2021
Ref.: 29/025/2/134/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

12

Resolución 4.857/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Graciela Esther Graña González como Técnico IV Obstetra - Partera, perteneciente a la RAP de Rocha, a partir del 18 de setiembre de 2021.

(2.530)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Octubre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Téc. Graciela Esther Graña González C.I. 2.915.915-5 presupuestada, Escalafón A, Grado 07, Técnico IV Obstetra - Partera, correlativo 703, de la Unidad Ejecutora 044, Red de Atención Primaria de Rocha.
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Téc. Graciela Esther Graña González, C.I. 2.915.915-5, presupuestada, Escalafón A, Grado 07, Técnico IV Obstetra - Partera, correlativo 703 perteneciente a la Unidad Ejecutora 044, Red de Atención Primaria de Rocha, a partir del 18 de setiembre de 2021.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 044 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 044.

Resol. 4857/2021
Ref.: 29/044/2/107/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

13

Resolución 4.995/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Gustavo Raúl Modesto Díaz como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur.

(2.531)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Octubre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sr. Gustavo Raúl Modesto Díaz, C.I. 5.000.198-5, Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, correlativo 11570, de la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur.
Considerando: que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, correlativo 11570, de la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur.

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Gustavo Raúl Modesto Díaz, C.I. 5.000.198-5, Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 11570, perteneciente al Hospital Pasteur.
2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 006 para conocimiento y notificación del interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3º) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 006.

Res.: 4995/2021
Ref.: 29/006/2/1207/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

14

Resolución 4.996/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Jorge Marcelo Viana Sastre como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(2.532)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Octubre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Dr. Jorge Marcelo Viana Sastre, C.I. 2.599.470-1, Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, correlativo 1123, de la Unidad Ejecutora 102, Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
Considerando: que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, correlativo 1123, de la Unidad Ejecutora 102, Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Jorge Marcelo Viana Sastre, C.I. 2.599.470-1, Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 1123, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 102 para conocimiento y notificación del interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3º) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 102.

Res.: 4996/2021
Ref.: 29/102/3/136/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

15

Resolución 4.997/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana del Mar Guigou Ocampo como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Soriano, a partir del 2 de diciembre de 2021.

(2.533)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. Ana del Mar Guigou Ocampo C.I. 2.900.245-1 presupuestada, Escalafón F, Grado 02, Auxiliar IV Servicio, correlativo 6690, de la Unidad Ejecutora 030, Centro Departamental de Soriano.
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Sra. Ana del Mar Guigou Ocampo C.I. 2.900.245-1, presupuestada, Escalafón F, Grado 02, Auxiliar IV Servicio, correlativo 6690 perteneciente a la Unidad Ejecutora 030, Centro Departamental de Soriano a partir del 02 de diciembre de 2021.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 030 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 030.

Resol. 4997/2021
Ref.: 29/030/2/302/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

16

Resolución 4.999/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Juber Eduardo Leal Pedreira como Técnico III Licenciado, perteneciente a la RAP de Flores, a partir del 21 de diciembre de 2021.

(2.534)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por el funcionario Lic. Juber Eduardo Leal Pedreira, C.I. 4.218.805-2, presupuestado, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Licenciado en Enfermería, correlativo 201, de la Unidad Ejecutora 081, Red de Atención Primaria de Flores.
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Lic. Juber Eduardo Leal Pedreira, C.I. 4.218.805-2, presupuestado, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Licenciado en Enfermería, Correlativo 201, perteneciente a la Unidad Ejecutora 081, a partir del 21 de diciembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 081 para conocimiento y notificación del interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión de Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 081.

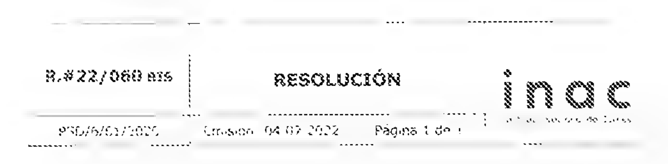
Res: 4999/2021
Ref: 29/081/2/9/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES
INSTITUTO NACIONAL DE CARNES - INAC
17
Resolución 60/022

Prorróguese los dispuesto en el numeral 7º de la Resolución R.#20/151 II de 21 de diciembre de 2020.

(2.541*R)

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES


R.#22/060 ais | RESOLUCIÓN | inac

Emisión 04 07 2022 Página 1 de 1

VISTO: la política de promoción de las carnes uruguayas en los mercados internacionales, impulsada por el Instituto Nacional de Carnes (INAC) en el marco de sus cometidos legales.

CONSIDERANDO: que, a raíz de una solicitud de la Asociación de la Industria Frigorífica del Uruguay (ADIFU) y de la Cámara de la Industria Frigorífica (CIF) de fecha 30 de junio de 2022, la Junta del Instituto Nacional de Carnes en la sesión celebrada el 4 de julio de 2022, entendió pertinente prorrogar lo dispuesto en el numeral 7º de la Resolución R.#20/151 II de 21 de diciembre de 2020, relativo al plazo máximo que tienen las empresas para adecuarse a la misma.

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 2º, 3º y 12º del Decreto-Ley Nº 15.605 de 27 de julio de 1984.

LA JUNTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES
RESUELVE

1º) Prorróguese el plazo máximo establecido en el inciso primero del numeral 7º de la Resolución R.#20/151 II de 21 de diciembre de 2020, hasta el 30 de diciembre de 2022.

2º) Publíquese en la forma de estilo.

3º) Pase a conocimiento de las Gerencias del Instituto.

Conrado Ferber Artagaveytia, Presidente, Instituto Nacional de Carnes.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
18
Resolución 2.701/022

Promúlgase el Decreto Departamental 38.058 de fecha 16 de junio de 2022 por el cual se designa con el nombre plaza Las Pioneras el espacio empadronado con el Nº 10.869 delimitado por las Avenidas que se detallan.

(2.542*R)

Unidad:
SECRETARIA GENERAL
II.19

Resolución Nro.:
2701/22

Expediente Nro.:

2021-6425-98-000038

Montevideo, 4 de julio de 2022

VISTO: el Decreto Nº 38.058 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 16 de junio de 2022 y recibido por este Ejecutivo el 27 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución Nº 1311/22, de 28/3/22, de designa con el nombre plaza Las Pioneras el espacio empadronado con el Nº 10.869, delimitado por la Avda. Agraciada y las calles Gral. Fausto Aguilar y Gral. José María Luna;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Promúlgase el Decreto Nº 38.058 sancionado el 16 de junio de 2022.-

2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a la Jefatura de Policía de Montevideo, a las Administraciones Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de Telecomunicaciones, de Correos, de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Tránsito, Transporte, Espacios Públicos y Edificaciones, a la Contaduría General, a los Servicios de Prensa y Comunicación, Relaciones Públicas, Catastro y Avalúo, Planificación, Gestión y Diseño, Obras, Unidades de Comisiones, Nomenclatura y Numeración, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar el expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y al Servicio de Geomática para proseguir con los trámites pertinentes.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.300/2022 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.300/2022 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.



CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD
19
Notificación 1.711/022

Notifícase a los propietarios del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

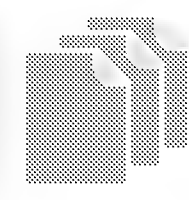
(2.540)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 13/05/2022 15:55:29, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SBT 3746	5/5/2022 14:42	PARAGUAY y COLONIA	5480121	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

Avisos



Convocatorias



Akmuly Company S.A.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas 28.07.2022/ 15.00 hs. Blanca del Tabaré 2941 of 502, Montevideo, Uruguay
Orden del Día:
1. Designación de Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de la ampliación del capital.
3. Designación de un Accionista para firmar el Acta de Asamblea.

Primera Publicación
03) $ 1915 3/p 18132 Jul 12- Jul 14

VINALE S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, el día 29 de Julio de 2022, a las 11 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (Art. 353, Ley 16.060).
2. Aprobación del Balance General, Consideración de los Estados de Situación Patrimonial y Estados de Resultados de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado 30/06/2022.
3. Consideración de la gestión del Director y designación del nuevo Director o su mantenimiento.
4. Autorización al Director de Vinale S.A. compraventa o cesión, en el plazo máximo de 90 días hábiles de los derechos hereditarios adquiridos o a adquirir por la disolución del Fideicomiso cuya disolución ya fue autorizada.
5. Adquirir el Derecho de superficie de 8 parcelas en el padrón 3803, con 40 metros edificables, la adquisición será al propietario del Padrón 3803 y se escriturarán a nombre de quien Vinale S.A. Indique.
6. Aprobar contrato de Derecho de Superficie.
7. Determinación del conjunto de acciones a las cuales les corresponderá cada parcela, así como la compensación entre accionistas en caso de no alcanzar por algún grupo de acciones el número mínimo requerido para obtener una parcela.
8. Aprobar el otorgamiento de Poder general y especial a la Dra. Ma. José Oviedo.
9. Designación de un accionista para suscribir el Acta de la Asamblea (Art. 103, Ley 16.060).
El Registro de Accionistas se abrirá a tres días hábiles antes de la asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.
Documentación: Misiones 1361, tercer piso oficina 29.
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación
03) $ 10811 3/p 18086 Jul 12- Jul 14

COOPERATIVA DE LA MUJER DE AHORRO Y CRÉDITO (COMAC) en LIQUIDACIÓN

Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de julio de 2022, en Avelino Miranda 2697, ciudad de Montevideo, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Lectura y consideración del acta anterior.
3. Informe de Comisión Fiscal correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021
4. Memoria Anual de la Comisión Liquidadora correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre 01/01/2021 y el 31/12/2021
5. Presentación de Estados Financieros correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021
6. Proyecto de distribución de los excedentes del período o absorción de pérdidas según corresponda
7. Designación de dos socios para la firma de la asamblea
Primera Convocatoria: 18:30 horas
Segunda Convocatoria: 19:30 horas
Nancy Tejera Castro, PRESIDENTE; María Teresa Sosa, SECRETARIA.
03) $ 6064 3/p 18053 Jul 11- Jul 13

C.O.D.E.S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

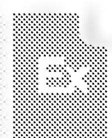
Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de C.O.D.E.S.A. (Compañía Omnibusera del Este S.A.), a realizarse el día viernes 29 de Julio de 2022 a la hora 10:00 (diez) primera convocatoria y a la hora 10:30 (diez treinta) segunda convocatoria, en el local de la empresa, Avda. Rocha Nº 791 de la ciudad de San Carlos, para considerar la siguiente Orden del Día, dando cumplimiento al artículo 66 de los Estatutos Sociales:
1. Constitución de Hipoteca sobre los inmuebles: Padrón Urbano 77, Padrón Urbano 80, Padrón Urbano 245, y Padrón Urbano 247, de la localidad catastral San Carlos, departamento de Maldonado, como garantía del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Nota: El registro de Acciones para esta Asamblea se abrirá con 5 (cinco) días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la misma, la que sesionará válidamente cuando concurra por lo menos la mitad del capital integrado.
EL DIRECTORIO.
03) $ 6423 3/p 18027 Jul 11- Jul 13

GILPUR SA
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores Accionistas para el día 21 de julio de 2022 en Misiones 1361 P 2 Montevideo
Primera convocatoria: 13.00 hs
Segunda convocatoria: 14.00 hs
Orden del día:
1. Consideración de la Memoria y Estados Financieros, así como del Proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio.
2. Designación o remoción de los Directores y aprobación de la gestión del Directorio anterior
3. Responsabilidades de los Directores.

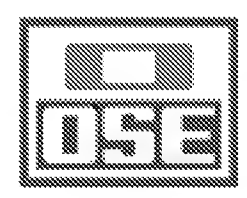
Última Publicación
03) $ 3112 3/p 17969 Jul 08- Jul 12

Expropiaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN: Se hace público y notifica a Carlos Beracochea Arreche, Adriana Tourné, José Armendariz, María Angélica Bonino, y/o sucesores a cualquier título, y a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien que se relacionará, que por Resolución del Directorio de O.S.E. Nº 1323/2021 de fecha 22/12/2021, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, con destino del emplazamiento de depósitos de agua potable para el abastecimiento de la Localidad de San Francisco de la Sierra, al padrón el Nº 7, ubicado en la localidad catastral San Francisco de la Sierra, departamento de Lavalleja, y que conforme al Plano de Mensura - Expropiación, del Ing. Agrim. Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Lavalleja) con el Nº

11.945 el 01/02/21, tiene una superficie afectada de 568 m2 75 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Oeste, línea recta de 17 m 50 cm de frente a la calle Arequita, al Norte línea recta de 32 m 50 cm lindando con parte del Padrón Nº 5104, al Este línea recta de 17 m 50 cm lindando con parte del Padrón Nº 8 y al Sur línea recta de 32 m 50 cm lindando con resto del Padrón Nº 75. El bien fue tasado en UR 264. Expediente Nº 1159/2021. El Expediente se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 17465 Jul 04- Jul 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ

EDICTO-EXPROPIACIÓN

Se hace público y se notifica a "La Triada SAS" (inscripción registral número 555 de fecha 23 de marzo de 2021), y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble Padrón número 2953, ubicado en el Departamento de Paysandú, localidad catastral Paychacras, que según el plano de mensura y división del Ingeniero Agrimensor Julio Nin Lavalleja, inscripto en Dirección Nacional de Catastro con el número 4 el día 29 de marzo de 1937, está señalado como fracción número 14, tiene una superficie de 41100 metros cuadrados, que el mismo ha sido designado para ser expropiado, con toma urgente de posesión por razones de utilidad pública, por Decreto de la Junta Departamental de Paysandú Nº 8371/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y por las Resoluciones Nº 1108/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 y Nº 1303/2022 de fecha de 30 de mayo de 2022 del Sr. Intendente de Paysandú. El expediente electrónico Nº 2022/1849 se encuentra de manifiesto en la Unidad Asesora Jurídico Notarial sita en el subsuelo del Palacio Municipal calle Sarandí 1191, por el término de 10 (diez) días.

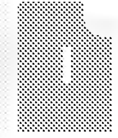
09) (Cta. Cte.) 10/p 18023 Jul 11- Jul 25

EDICTO-EXPROPIACIÓN

Se hace público y se notifica a los Sres. JUAN ANDRÉS y LAURA BEATRIZ CASARETTO CERINI (inscripciones registrales números 1128 y 1130 de fecha 09/07/2003); y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón número 6627, ubicado en la localidad catastral Paychacras, (antes padrón rural 5572), que según plano de División del Ingeniero Agrimensor Adolfo Musso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 271 el 22 de diciembre de 1949, tiene una superficie de 114.304 metros cuadrados, que el mismo ha sido designado para ser expropiado, con toma urgente de posesión por razones de utilidad pública, por Decreto de la Junta Departamental de Paysandú Nº 8366/2022 de fecha 12 de mayo de 2022 y por las Resoluciones Nº 983/2022 de fecha 25 de abril de 2022 y Nº 1205/2022 de fecha 19 de mayo de 2022 el Sr. Intendente de Paysandú. El expediente electrónico Nº 2022/1238 se encuentra de manifiesto en la Unidad Asesora Jurídico Notarial sita en el subsuelo del Palacio Municipal calle Sarandí 1191, por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 17764 Jul 06- Jul 20

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEXTO TURNO

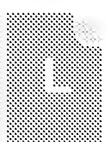
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "LAVISTA, BEATRIZ - INCAPACIDAD", IUE 2-30434/2022, se hace saber que por Resolución Nº 2956/2022 de fecha 01/07/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. VALENTINA BEATRIZ LAVISTA POSE del denunciado BEATRIZ MONICA LAVISTA, quien aceptó el cargo con fecha 06/07/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 07 de julio de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.

Primera Publicación

10) $ 4022 10/p 18129 Jul 12- Jul 26

Licitaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL CENTRO GERIÁTRICO "DR. LUIS PIÑEYRO DEL CAMPO"

OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS.
LARRAVIDE 2351.
Tel: 2507 0050 Fax: 2508 62505
compras.pineyro@asse.com.uy
LICITACION PUBLICA Nº 350/2022.

CONTRATACION DE EMPRESA DE LIMPIEZA.
PRIMER LLAMADO PERIODICA PLAZA.
VISITA OBLIGATORIA: 26/07/2022 HORA 11:00.
APERTURA ELECTRÓNICA: 10/08/2022 HORA: 10:00.
El Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo llama a Licitación Pública para la contratación de Empresa de Limpieza, con destino a dicho centro.
El Pliego se encuentra publicado en el sitio web de compras estatales.
Los proponentes deberán estar inscriptos en el RUPE.
Dra. Alejandra Ferrari.
Directora (I).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 18115 Jul 12- Jul 12

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

INTENDENCIA DE CANELONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA PU 2022/7
Expediente 2022-81-1020-01488

OBJETO: Convocar a empresas para la ejecución del mantenimiento de 500 kilómetros de Caminería rural y demás rubros vinculados.
PLIEGO: Publicado en el Sitio Web www.comprasestatales.gub.uy. Todo oferente deberá adquirir dicho Pliego de Condiciones Particulares, en el Congreso Nacional de Intendentes o en la Intendencia de Canelones, previo pago de pesos uruguayos diez mil ($U 10.000).
RECEPCION DE PROPUESTAS: Las propuestas firmadas por su titular o representante, deberán ser entregadas en

sobre cerrado, hasta la hora 10:30 del dia de la Apertura de ofertas, en la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.
APERTURA DE PROPUESTAS: La apertura de propuestas se realizará el día 17 de agosto de 2022 a la hora 11:00, en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.
CONSULTAS:
licitaciones@imcanelones.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 18100 Jul 12- Jul 12

**INTENDENCIA DE CANELONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA PU 2022/10
Expediente 2022-81-1020-01686**

OBJETO: Convocar a empresas para obras de bacheo en los Municipios de La Paz, Las Piedras y 18 de Mayo, en el Departamento de Canelones.
PLIEGO: Publicado en el Sitio Web www.comprasestatales.gub.uy. Todo oferente deberá adquirir dicho Pliego de Condiciones Particulares, en el Congreso Nacional de Intendentes o en la Intendencia de Canelones, previo pago de pesos uruguayos diez mil ($U 10.000).
RECEPCION DE PROPUESTAS: Las propuestas firmadas por su titular o representante, deberán ser entregadas en sobre cerrado, hasta la hora 10:30 del dia de la Apertura de ofertas, en la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.
APERTURA DE PROPUESTAS: La apertura de propuestas se realizará el día 10 de agosto de 2022 a la hora 11:00, en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.
CONSULTAS:
licitaciones@imcanelones.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 18082 Jul 12- Jul 12

INTENDENCIA DE MALDONADO

Resolución Expediente Acta Nº
Nº 06686/2022 2021-88-01-12025 01249/2022
VISTO: el llamado a Licitación Pública Nº 05/2022 para la adquisición de uniformes con destino a funcionarios de la Intendencia;
RESULTANDO: I) que por Resolución Nº 05309/2022 se aprueba el Pliego Particular de Condiciones y Memoria Descriptiva;
II) que la apertura y recepción de ofertas se fijó para el día 08/07/22a la hora 11:00;
III) que Mesa de Licitaciones no encuentra inconveniente en acceder a la prórroga solicitada;
IV) que la Dirección General de Administración y Recursos Humanos, no opone objeción en prorrogar la apertura de la licitación, para el día miercoles 3 de agosto de 2022 a la hora 11.00;
CONSIDERANDO: que se considera de recibo lo peticionado;
ATENTO: a lo expuesto;
EL INTENDENTE DE MALDONADO
RESUELVE:
1º) Dispónese prorrogar la apertura de la Licitación Pública Nº 05/2022 para la adquisición de uniformes con destino a funcionarios de la Intendencia, para el día 3 de agosto de 2022 a la hora 11:00, en el 5to. Piso Sector "A" del Edificio Comunal.
2º) Pase a la Dirección de Adquisiciones y Almacenes a todos sus efectos.
Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 07/07/2022 10:26:03.
Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 07/07/2022 16:08:34.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 18080 Jul 12- Jul 12

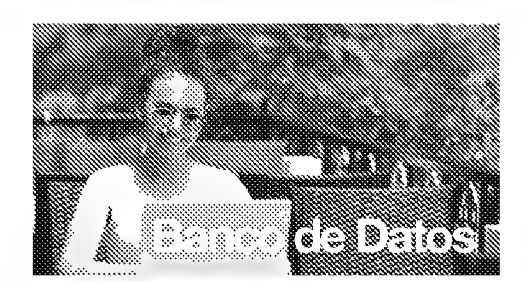
INTENDENCIA DE RIVERA

LICITACIÓN PÚBLICA 02/22

OBJETO: ADQUISICIÓN DE HASTA 4 CAMIONES CON VOLCADORA DE 10 M3
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la hora 12:00 del día 09 de agosto de 2022 en Unidad de Licitaciones calle Agraciada Nº 570 (PB) Rivera, en sobre cerrado, o vía fax al Tel. 46231900 interno 138. No se admitirán otras formas de presentación de las ofertas (ni cotización en línea, e-mail ni similar), salvo la causal de excepción establecida en el pliego.
Toda la documentación deberá ser recibida antes de dicha hora, debidamente firmada por quien corresponda.
APERTURA: El día 09 de agosto de 2022 a partir de la hora 12:30 en Unidad Licitaciones.
PLIEGO: Costo $ 4.000 (cuatro mil) valorado incluído (puede abonarse en IDR, u Oficina de la IDR en Montevideo, ó depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008, ó para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667)
Disponible para su consulta en página web de la IDR, ó en página de Compras Estatales, ó en Div. Adquisiciones.
Atento a la situación sanitaria se procurará evitar la aglomeración de personas para la apertura por lo cual se instrumentarán mecanismos para que las empresas puedan participar mediante Zoom o sistema similar, siendo esto totalmente opcional pudiendo comparecer en forma personal. Para ello, deben remitir antes de la hora de apertura un mail a unidadlicitacionesidr@gmail.com manifestando que se van a presentar para enviarles la invitación respectiva.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 18078 Jul 12- Jul 12



INTENDENCIA DE ROCHA



Licitación Pública 5/2022

Objeto del llamado: **La Intendencia de Rocha llama a licitación contratación de servicios de recolección, transporte y logística de los residuos sólidos urbanos de la ciudad de Rocha y balnearios**.

Pliegos: **Dpto. Notarial, calle Gral. Artigas 176 de la ciudad de Rocha y/o a través de la página web de la Comuna de Rocha**: **www.rocha.gub.uy**

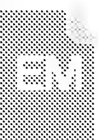
Precio: **$ 50.000,00**

Recepción y apertura de las propuestas:
29 de julio de 2022 a las 14:30 hs.

Contacto:
Esc. Ana Claudia Olivera- E-mail:
licitacionesnotarial@rocha.gub.uy.

12) (Cta. Cte.) 5/p 17973 Jul 08- Jul 14

Edictos Matrimoniales



Montevideo, julio 12 de 2022
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

SIRLEY PAMELA ALVEZ MEZQUITA, 27 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio SALTO 997/105 y PABLO GUSTAVO FIORDELMONDO de los SANTOS, 35 años, soltero, POLICIA, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 18058 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 2

MARÍA SOLEDAD BRATSCHI CLAVELL, 31 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIANO SOLER 3231/16 y LEONARDO JAVIER BADIOLA DENIS, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIANO SOLER 3231/16.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18124 Jul 12- Jul 14

FRANCO DAVID FAZIO ROSA, 31 años, soltero, MARINO MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio HOCQUART 1840 y GISELLA RAGGHIANTI LÓPEZ, 26 años, divorciada, MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio HOCQUART 1840.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18111 Jul 12- Jul 14

RODRIGO BAYÁ CRAPUCHETT, 30 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYA, lugar de domicilio MELIAN LAFINUR 1975 y ANALÍA VALENTINA PERCOVICH HERNÁNDEZ, 32 años, soltera, INGENIERA, URUGUAYA, lugar de domicilio MELIAN LAFINUR 1975.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18081 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 3

HUGO MARTÍN CARNEIRO BONILLA, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ 2207 y LUCÍA QUINTIÁN SUÁREZ, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ 2207.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18119 Jul 12- Jul 14

PABLO LORENZO CARDOZO PÉREZ, 33 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio AYACUCHO 3462 y ELIANA CARINA PEREIRA COLA, 36 años, divorciada, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1556.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18079 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 4

ADRIÁN MARCEL LUTE PUENTE, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA CARRETA 1953 y DANIELA PAOLA MARCOS SUÁREZ, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA CARRETA 1953.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18105 Jul 12- Jul 14

ADRIANA GUERRINI MONTEMURRO , 48 años, soltera, DOCENTE , URUGUAYA , lugar de domicilio VICENTE BASAGOITI 3917 y SEBASTIÁN ROMERO PERRONE, 42 años, soltero, TÉC. MECÁNICO , URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 4944.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18066 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 5

MATÍAS FABIÁN MILANO MUÑIZ , 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DENIS MOLINA 3707 y CYNTHIA INÉS SILVEIRA NOGUERA, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DENIS MOLINA 3707.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18140 Jul 12- Jul 14

MARÍA del ROSARIO MILLÁN ORTIZ, 52 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio REP. ARGENTINA 1909/2 y LUIS ALBERTO SÁNCHEZ PEREIRA, 74 años, divorciado, RETIRADO POLICIAL, URUGUAYO, lugar de domicilio REP. ARGENTINA 1909/2.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18128 Jul 12- Jul 14

LUCÍA LORENA MODERNELL BARBOZA, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. RUSIA 2532 y GONZALO FABIAN RODRIGUEZ LEAL, 30 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. RUSIA 2532.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18075 Jul 12- Jul 14

CARLOS DANIEL MACIEL RODRÍGUEZ, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 867/503 y CLAUDIA LETICIA ANANTE BENTANCOR, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 867/503.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18074 Jul 12- Jul 14

ESTEFANIA ALEJANDRA TIÓ MONTIEL, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUSTUS VON LIEBIG 4365 y PABLO DARWIN SÁNCHEZ ALVAREZ, 33 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUSTUS VON LIEBIG 4365.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18067 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 6

MARIO THEDY SILVA MANDAGARÁN, 69 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FELISBERTO HERNÁNDEZ 3631 y MABEL JACQUELINE MÉNDEZ ARNAIS, 48 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FELISBERTO HERNÁNDEZ 3631.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18125 Jul 12- Jul 14

BRYAN ANDRÉS SUÁREZ GARANDÁN, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO SAINZ ROSAS 5010 y FLORENCIA ROMINA QUIROGA RAMILO, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO SAINZ ROSAS 5010.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18120 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 7

MARÍA CECILIA VERA TRINIDAD, 51 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio OMBÚ 3214 y MARIO GUSTAVO RODRÍGUEZ DA COSTA LEITES, 49 años, divorciado, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio OMBÚ 3214.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18137 Jul 12- Jul 14

FLORENCIA VELAZQUEZ MONTES de OCA, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. REPETTO 3515 BIS y DIEGO ANDRÉS PICARDO RODRÍGUEZ, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. REPETTO 3515 BIS.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18123 Jul 12- Jul 14

WILLIAM JAVIER VALLEJO OLIVERA, 46 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio LLUPES 4598 y VALERIA ALEJANDRA VALDEZ PRIETO, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LLUPES 4598.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18073 Jul 12- Jul 14

FUAD ANDRÉS UTURBEY DUFAU , 46 años, soltero, COMUNICADOR , URUGUAYO , lugar de domicilio LIBERTAD 2643/802 y ROSARIO INÉS MUTO SCHICKENDANTZ, 43 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA , URUGUAYA , lugar de domicilio LIBERTAD 2643/802.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18072 Jul 12- Jul 14

EMANUELE PROVINI , 52 años, soltero, ASESOR FINANCIERO , ITALIANO , lugar de domicilio RAMON MASINI 3381/202 y MARIA CRISTINA BERTELLO , 56 años, divorciada, AMA DE CASA , ITALIANA , lugar de domicilio RAMON MASINI 3381/202.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18065 Jul 12- Jul 14

Montevideo, julio 11 de 2022
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARCELO AMADO LAMAS, 46 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio A DIAZ 1367 y DANIELA GOL PRAT, 49 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 623 3/p 18036 Jul 11- Jul 13

HAYDEE ANDREINA ALBINO FARRERAS, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, VENEZOLANA, lugar de domicilio HUGO ALFARO 2261 y MANUEL ALEJANDRO TORRES HERBONNIERI, 26 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio LA MISMA.
14) $ 623 3/p 18008 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 2

MARIA ISABEL FOGAZA PEDRINI, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. FLORES 4083 y ALVARO

DANIEL DIAZ ALVEZ, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. FLORES 4083.
14) $ 623 3/p 18007 Jul 11- Jul 13

PABLO ALEJANDRO BERGER RICCA, 49 años, divorciado, INGENIERO EN COMPUTACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio TORRICELLI 4732 y NATALIA RAFAELA RIVERA SILVERA, 38 años, soltera, INGENIERA EN COMPUTACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio TORRICELLI 4732.
14) $ 623 3/p 18006 Jul 11- Jul 13

EMANUEL BOUVIER WALLER, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SCOSERÍA 2928/803 y VICTORIA URIOSTE ARRICAR, 31 años, soltera, VETERINARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio SCOSERÍA 2928/803.
14) $ 623 3/p 18002 Jul 11- Jul 13

ESTEFANI JAQUELINE FERNÁNDEZ TOLEDO, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SALTERAIN Y HERRERA 4535 y FRANKLIN DARWIN GONZÁLEZ CORREA, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SALTERAIN Y HERRERA 4535.
14) $ 623 3/p 17999 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 3

LUIS ALEJANDRO CRUZ HERRERA, 29 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio AVDA.GRAL.GARIBALDI 2479/208 y SARAI DE JESÚS HERNÁNDEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio AVDA. GRAL.GARIBALDI 2479/208.
14) $ 623 3/p 18055 Jul 11- Jul 13

FABIOLA BRIYITTE CABELLO ROA, 28 años, soltera, DOCENTE, VENEZOLANA R/L, lugar de domicilio AQUILES LANZA 1076 y RICARDO JAVIER GAMEZ SANZ, 29 años, soltero, DOCENTE, VENEZOLANO R/L, lugar de domicilio AQUILES LANZA 1076.
14) $ 623 3/p 18034 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 4

MARÍA GIMENA MÉNDEZ MÉNDEZ, 39 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio LONDRES 3212 BLOCK 24, APTO 302 y DIEGO SEBASTIÁN LOPEZ SANCHEZ, 41 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio LONDRES 3212 BLOCK 24, APTO 302.
14) $ 623 3/p 18005 Jul 11- Jul 13

JORGE GUSTAVO GONZALEZ PIVALA, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. HORNOS 4978/G3 y VALERIA VIVIAN VOLPI CUNDINES, 43 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. HORNOS 4978/G3.
14) $ 623 3/p 17998 Jul 11- Jul 13

BRUNO LUCAS GUEVARA SERRÓN, 27 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio VICENZA 2836 y LUANA GONZALEZ ORTIZ, 25 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio VICENZA 2836.
14) $ 623 3/p 17987 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 5

JUAN ZACARÍAS MEDEIRO PEREIRA, 38 años, soltero, OFICIAL SOLDADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio RUTA 8 KM. 19 9055 y GISELLE PARODI BENTANCOR, 39 años, soltera, DESOCUPADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RUTA 8 KM. 19 9055.
14) $ 623 3/p 18054 Jul 11- Jul 13

GASTÓN ANDRÉS MAZZONE SANCHIS, 29 años, soltero, INGENIERO EN INFORMÁTICA, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMOS 4429/303 y VANESA RIVERA LEDO, 27 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMOS 4429/303.
14) $ 623 3/p 18045 Jul 11- Jul 13

AGUSTINA MARÍA MACKINNON VERDIER, 29 años, soltera, DISEÑADORA DE MODA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALFONSO BROCQUA 1992 y TOMÁS LÓPEZ DELISANTE, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALFONSO BROCQUA 1992.
14) $ 623 3/p 17993 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 6

GUILLERMO DANIEL SIRIANI CABRERA, 31 años, soltero, ING. EN COMPUTACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio BR. ARTIGAS 3126/407 y VANESSA LAURA BENTANCUR BLANCO, 30 años, soltera, METEORÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio BR. ARTIGAS 3126/407.
14) $ 623 3/p 17997 Jul 11- Jul 13

Montevideo, julio 8 de 2022

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

DANIEL ADOLFO INZAURRALDE TUSET, 57 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTÍN GARCÍA 2138, APARTAMENTO 1 y MARÍA GISEL ROTONDARO MAZONI, 38 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN GARCÍA 2138, APARTAMENTO 1.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 17949 Jul 08- Jul 12

LUIS BATLLE IROLDI BERTONE, 68 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BARTENES 495 y SILVANA BEATRIZ CAMPOS GRANDAL, 58 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BARTENES 495.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 17942 Jul 08- Jul 12

OFICINA No. 5

LUCÍA BELÉN TELLECHEA PELLEJERO, 18 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ABREVADERO 8 SOLAR 188 y CLAUDIO SEBASTIÁN GARCÍA DORADO, 34 años, soltero, TÉCNICO EN EQUIPOS DE SEGURIDAD, URUGUAYO, lugar de domicilio ABREVADERO 8 SOLAR 188.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 17946 Jul 08- Jul 12

DIEGO IGNACIO MARTÍNEZ SOSA, 32 años, soltero, PROGRAMADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio BLVR. BATLLE Y ORDOÑEZ 1468 y MARÍA VICTORIA PÉREZ CONDE, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BLVR. BATLLE Y ORDOÑEZ 1468.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 17933 Jul 08- Jul 12

OFICINA No. 6

ROAL EMILIO REY RECINE, 67 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio 26 DE MARZO 3325/601 y BEATRIZ PIÑEIRO SILVA, 69 años, viuda, PREJUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 26 DE MARZO 3325/601.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 17978 Jul 08- Jul 12

OFICINA No. 7

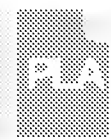
CARLOS VICENTE PÉREZ QUEVEDO , 57 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE , CUBANO , lugar de domicilio GABOTO 1324 y ENRIQUE JESUS RIVERO RAMÍREZ , 43 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO , lugar de domicilio GABOTO 1324.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 17974 Jul 08- Jul 12

FRANCISCO HUMBERTO POSE GIRONA , 78 años, divorciado, JUBILADO , URUGUAYO , lugar de domicilio CANELONES 1064/301 y GLADIS ESTHER PEÑA MENSEGUES , 73 años, divorciada, JUBILADA , URUGUAYA , lugar de domicilio ANDES 1417/204.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 17965 Jul 08- Jul 12

NOELIA PEDROZO ESTEVES , 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio JOSÉ LLUPES 4864 y RODRIGO JAVIER LUCIANO HERNANDEZ , 32 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO , lugar de domicilio JOSÉ LLUPES 4864.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 17934 Jul 08- Jul 12

GUZMÁN VALDEZ del CAMPO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LIDO 1575 y MARÍA LUCÍA REGUSCI BRUNNINGHAUSEN, 27 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA , URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN MARÍA PÉREZ 2727.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 17931 Jul 08- Jul 12

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Janine Clara Zaruski Mintz, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"El cuaderno de poesía", (Guion de largometraje), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 06 de julio de 2022.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 18116 Jul 12- Jul 12

Fernándo Pérez Villalba, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Mujica y lo divino", (Relatos), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 08 de julio de 2022.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 18106 Jul 12- Jul 12

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



"LA DESPENSA CERRO LARGO S.R.L."

R.U.T.: 218271740014
Contrato: 25.2.2022
Inscripción: Nº 6803 4.5.2022
Cedentes: LUIS DARIO ESTAVILLO BENITEZ y MARIA ANTONIA DELLA RATTA GOMEZ, 50 cuotas
Cesionarios: JUAN FERMIN PICA FERRIOLO 47 cuotas y NAZARENA MARIA PALLADINO, 3 cuotas
Capital: 140.000) dividido en 100 cuotas de $ 1.400 c/u.
Única Publicación
22) $ 3543 1/p 18136 Jul 12- Jul 12

VARELA ANDRES JUAN MANUEL Y VARELA ANDRES MARIA CAROLINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Modificación

Contrato: 16/03/2022
Inscripción: 4824/2022
Modifica Objeto: Servicio de seguridad, física y electrónica, transporte de valores. Actividades afines, en la forma más amplia en cuanto a servicios y aplicaciones tecnológicas. Pudiendo proveer custodia armada según las reglamentaciones vigentes.
Única Publicación
22) $ 3687 1/p 18131 Jul 12- Jul 12

ACLARACION
(Kaya Uruguay S.R.L)

En Diario Oficial de fecha 4 de julio de 2022 Nº de aviso 17597. Donde dice: "7202"debió decir: "7207" por así corresponder.
Única Publicación
22) $ 208 1/p 18130 Jul 12- Jul 12

MULTIVERSO CROMY S.R.L.

Contrato: 14/06/2022.
Inscripción: Nº 10114 (20/06/2022).
Socios/ Cuotas: Ernesto Bortolin (40) Graciela Vittorio (40), Jimena Bortolin (20).
Capital: $ 100.000.
Objeto: Comercialización productos plásticos, publicitarios, aplicaciones digitales, papelería.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 2892 1/p 18088 Jul 12- Jul 12

"FRANCA LIMITADA"
Modificación

Contrato: 30/04/2022.
Inscripción: Nº 6671 (03/05/2022).
Modificaciones:
Administración y Representación: Tabaré AELEO UTURBEY exclusivamente.
Plazo: 30 años prorrogable automáticamente por periodos consecutivos de dos años cada uno.
Única Publicación
22) $ 2169 1/p 18087 Jul 12- Jul 12

Express Metropolitana Uruguay S.R.L.
(antes "GRUPO BMM S.R.L.")
Cesión de Cuotas y Modificación

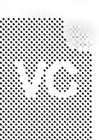
Contrato: 06/06/2021
Inscripción: Nº 10112/2022.
Cedente: Ernesto Bortolin.
Cesionarios/ Cuotas: Roberto Monsalvo (20) y Julio Mesa (30).
Nueva Denominación: Express Metropolitana Uruguay S.R.L.
Única Publicación
22) $ 2603 1/p 18085 Jul 12- Jul 12

LMAT URUGUAY HOLDINGS S.R.L

Por Reunión de Socios de fecha 5 de julio de 2022 se resolvió reducir el Capital de LMAT URUGUAY HOLDINGS S.R.L, reduciéndose el capital en la suma de $ 807.790.423,67363. En consecuencia, el Capital luego de la reducción, quedará fijado en $ 93.305,13002. Documentación en César Cortinas 2037, Montevideo. Se convoca a los interesados por un plazo de 30 días (art. 242 Ley 16.060).
22) $ 49162 10/p 17959 Jul 08- Jul 22



Venta de Comercios



Ley 2.904- 26/9/1904
Alberto Ramón Clavijo Paulette y Marta Isabel Cornú Lima prometieron vender a "ALPHA SPORT S.A.D." el gimnasio denominado "ALPHA GYM" que gira en la ciudad de Maldonado en Avda Roosevelt esquina Miguel Moscoso Pad. 24399. Acreedores: Estudio Invidio & Perez Berinduague calle 30 y Gorlero Ed Santos Dumont entrepiso 01 Punta del Este.
25) $ 4022 20/p 17749 Jul 06- Ago 03

Ley 26/9/1904.
"FARMACIA BELLONI SRL" prometió vender a favor de "COBOE S.A." el Establecimiento Comercial "Farmacia Belloni", sita en Montevideo en la Avenida José Belloni Nº 4371. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo, e-mail: righetti@vera.com.uy.
25) $ 4022 20/p 16489 Jun 23- Jul 21

LEY 2904
NELLY MABEL VILLAMIL ALBARENGA PROMETIÓ VENDER A ACBioLAb SAS ESTABLECIMIENTO COMERCIAL LABORATORIO VILLAMIL, SITO EN DR. CATALINA 298 TACUAREMBO. ACREEDORES PRESENTARSE ALLÍ.
25) $ 4022 20/p 15856 Jun 17- Jul 14

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ, ANDREA c/ CABRERA, BRIAN - AUTORIZACIÓN DE VIAJE (ART. 193 CNA)", IUE 2-33896/2022, se cita, llama y emplaza a BRIAN NICOLAS CABRERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 27 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 06 de julio de 2022.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 17888 Jul 07- Jul 21

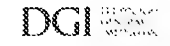


Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

CITACION CONTRIBUYENTE CIARAMAR SA ó CIARAMAR SOCIEDAD ANONIMA y a los Sres ROBERTO GIORDANO y LUIS VERGARA

AVISO
DIVISION ADMINISTRACION Y GESTION HUMANA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Se cita a la Contribuyente CIARAMAR SA ó CIARAMAR SOCIEDAD ANONIMA y a los Sres ROBERTO GIORDANO y LUIS VERGARA para que comparezca dentro del horario de Oficina en la Sección Control de Notificaciones sita en la calle Daniel Fernández Crespo 1534 piso 8º de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Providencia de la División Fiscalización de fecha 14/02/2020, dictada a fs. 651 del Expediente Administrativo Nº 2011 05 005 00 03 12462, bajo apercibimiento de darlos por notificados.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario-Ley Nº 14306 de 29/11/74.-
Montevideo, 6 de julio de 2022.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18028 Jul 11- Jul 13

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Se cita al Sr. Máximo Walter, para que comparezca dentro del horario de lunes a viernes de 9 a 17 hs. en el Departamento Mesa de Entrada, sector Notificaciones, de la Dirección Nacional de Aduanas, sita en Rambla 25 de agosto Nº199 esq. Yacaré, de la ciudad de Montevideo, a tomar vista dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de las resoluciones dictadas en expediente Nº 2011/05007/02975, caratulado: "Juan Jose Torres.- Walter Máximo Sol. Ingreso de Efectos.", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/91 (en redacción dada por el Decreto 420/2007).
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 18104 Jul 12- Jul 14

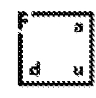
ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE

NOTIFICAMOS AL SR. SEBASTIAN AMIR OLIVERA RODRIGUEZ, AUXILIAR DE ENFERMERIA, QUE POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 252/2022, SE DISPUSO UNA SUSPENSIÓN DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CON RETENCIÓN DE HABERES, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 58º, LITERAL B, DEL TEXTO ORDENADO DEL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 18033 Jul 12- Jul 14

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR

FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO



SECCIÓN CONCURSOS
Llam. N.º 6691/2022: Asistente del Instituto de Tecnologías – Perfiles: Producción Arquitectónica y Estructuras

De acuerdo a lo dispuesto por Resolución N.º 36 del Consejo de Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de fecha 29.06.22, se procede a la apertura del llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión EFECTIVA de:
* Llam. N.º 6691/2022: Asistente del Instituto de Tecnologías - Perfiles: Producción Arquitectónica y Estructuras. Especialidad: Diseño técnico-proyectual (Esc. G, Gº 2, 6 h.), cargo N.º 6553 - Exp.: 031610-000031-22
TODOS LOS INTERESADOS DEBERÁN PREINSCRIBIRSE POR LA PÁGINA:
www.concursos.udelar.edu.uy
Una vez hecha la preinscripción por internet, enviar antes de la fecha y hora de cierre, al correo postulaciones@fadu.edu.uy la documentación solicitada.
APERTURA: 13 de julio de 2022, hora 10:30.
CIERRE: 13 de setiembre de 2022, hora 13:30.
Las bases de los llamados y formularios se encuentran en la página de www.concursos.udelar.edu.uy y www.fadu.edu.uy
ATENCIÓN:
NO SE RECIBIRÁN PREINSCRIPCIONES NI DOCUMENTACIÓN FUERA DE PLAZO Y HORARIO POR NINGÚN CONCEPTO.
No serán válidas las inscripciones cuyo correo tenga hora de llegada posterior a las 13:30 del día de cierre, o cuya documentación que con aviso no esté correctamente enviada, se vuelva a enviar posterior a las 13:30 horas del día de cierre.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 18117 Jul 12- Jul 12

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Por Resolución Nro. 46 del Consejo de Facultad de Psicología de fecha 20.06.2022, se aprobó realizar la Convocatoria pública a aspirantes en obtener el Título de ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (OPCIÓN JUDICIAL Y FORENSE) POR COMPETENCIA NOTORIA (Exp. N.º 191730-000067-22), por Facultad de Psicología.
Apertura: 19 de Setiembre de 2022
Cierre: 17 de Noviembre de 2022
Información sobre requisitos y documentación: www.psico.edu.uy
Inscripciones y entrega de Documentación: Sección Bedelía de Posgrados y Formación Permanente, Facultad de Psicología. Tristán Narvaja 1674, de Lunes a Viernes mediante agenda web.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 2/p 18046 Jul 11- Jul 12

FACULTAD DE QUÍMICA

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE QUÍMICA
SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº: 136/22
Se llamada a aspirantes para ocupar de forma interina un cargo de Ayudante el Área de Microbiología Clínica - BIOCLIN (Esc. G, Grado 1, 20 hs. sem.), a partir de la toma de posesión y hasta el 31/12/22 (con posibilidad de renovación), con cargo a fondos presupuestales del BIOCLIN.
APERTURA: Miércoles 13 de julio de 2022 - Hora 10
CIERRE: Miércoles 27 de julio de 2022 - Hora 13
Por consultas e inscripciones enviar mail a: concursos@fq.edu.uy.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 18126 Jul 12- Jul 12

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE QUÍMICA
SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº: 135/22
Se llama a aspirantes para la provisión efectiva de un cargo de Profesor Titular del Área de Biofarmacia y Terapéutica - CIENFAR (Esc. G, Grado 5, 10 hs. sem.) a oportunidad de ascenso, con cargo a fondos presupuestales de la referida Área.
APERTURA: Miércoles 13 de julio de 2022 - Hora 10
CIERRE: Lunes 12 de setiembre de 2022 - Hora 13
Por informes e inscripciones: concursos@fq.edu.uy.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 18112 Jul 12- Jul 12

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE QUÍMICA
SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº: 134/22
Se llama a aspirantes para la provisión efectiva de un cargo de Profesor Titular del Área de Biofarmacia y Terapéutica - CIENFAR (Esc. G, Grado 5, 10 hs. sem.) a oportunidad de ascenso, con cargo a fondos presupuestales de la referida Área.
APERTURA: Miércoles 13 de julio de 2022 - Hora 10
CIERRE: Lunes 12 de setiembre de 2022 - Hora 13
Por informes e inscripciones: concursos@fq.edu.uy.

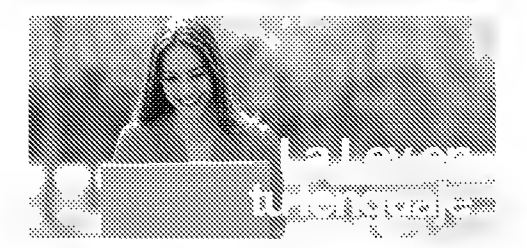
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 18109 Jul 12- Jul 12

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA "PROF. ALBERTO LANGLADE" - ISEF

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA
"Prof. Alberto Langlade"
SECCIÓN CONCURSOS
COMUNICADOS
LLAMADOS A CONCURSO ABIERTO

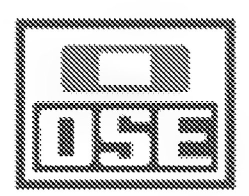
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA, TIEMPO LIBRE Y OCIO 033-2022 - Núcleo Recreación, Educación y Naturaleza, 1 (un) cargo, Interino, de Ayudante - (Esc. G001, Gº 1, 20hs. Semanales) Dedicación Media -, Sede Montevideo (expte. 008120-000012-22).
034-2022 - Núcleo Juego y Lúdica, 1 (un) cargo, Interino, de Ayudante - (Esc. G001, Gº 1, 20hs. Semanales) Dedicación Media -, Sede Montevideo (expte. 008120-000011-22).
035-2022 - Núcleo Recreación, Educación y Naturaleza, 1 (un) cargo, Interino, de Asistente - (Esc. G001, Gº 2, 12hs. Semanal) Dedicación Baja -, Sede Montevideo (expte. 008120-000015-22).
036-2022 - Núcleo Juego y Lúdica, 1 (un) cargo, Interino, de Asistente - (Esc. G001, Gº 2, 12hs. Semanal) Dedicación Baja -, Sede Montevideo (expte. 008120-000016-22).
037-2022 - Núcleo Tiempo Libre y Ocio, 1 (un) cargo, Interino, de Asistente - (Esc. G001, Gº 2, 12hs. Semanal) Dedicación Baja -, Sede Montevideo (expte. 008120-000017-22).
Inscripciones: Apertura: lunes 11 julio de 2022. Cierre: 30 de julio de 2022.
INFORMACIÓN (Requisitos y Bases):
WEB - isef.udelar.edu.uy
Correo - concursos@isef.udelar.edu.uy.
INSCRIPCIONES: VÍA CORREO ELECTRÓNICO A:
concursos@isef.udelar.edu.uy.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 18127 Jul 12- Jul 12



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Obras Sanitarias del Estado

Intimación
Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 554/22) autorizar la contratación de la Sra. Eliana Viera Fernández C.I. 4.636.331-1 como Peón Zafral, se le intima a presentarse en la Oficina Administrativa de OSE Montevideo, sita en Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
MOVIMIENTO DE PERSONAL - GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17980 Jul 11- Jul 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
SUSPENDER la habilitación para conducir de las siguientes personas:
Sr. Alejandro Marenco C.I Nº 4.702.320-1 por el termino de 10 meses contados a partir del 20/3/22- Res 22/03490
Sr. Juan Carlos Ríos Trías C.I. Nº 1.615.695-8 por el termino de 12 meses contados a partir del 3/3/21- Res 21/02922
Sr. Luciano Lorenzo Amaral C.I. Nº 2.763.121-8 por el termino de 12 meses contados a partir del 10/1/22- Res 22/03820
Sr. Andrés Marcelo Hernández Fleitas C.I. Nº 4.111.759-5 por el termino de 12 meses contados a partir del 6/2/22- Res 22/03482
Sr. Pablo Nahuel Rao García C.I. Nº 5.170.054-4 por el termino de 8 meses contados a partir del 1/3/22- Res 22/03836
Sr. Nicolás Ignacio Pereira Hernández C.I. 4.891.851-4 por el termino de 24 meses contados a partir del 4/12/21- Res 22/02365
En razón de los fundamentos expuestos en las respectivas Resoluciones quedándole prohibido a las personas mencionadas por ese lapso la conducción de vehículos de cualquier tipo.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 18076 Jul 12- Jul 14

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
División Planificación Territorial
UNIDAD DE POLICÍA TERRITORIAL

Se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 142805, que en el referido padrón ha sido constatada actividad de reciclaje de residuos y rellenos sin habilitación causando un grave perjuicio territorial como surge del expediente 2021-6446-98-000009 de la Intendencia de Montevideo. Se le confiere plazo de 10 (diez) días a fin de presentar las autorizaciones que pudieren existir. Sanción en caso de incumplimiento 32 UR según Decreto 21.626, Sección XIII, Artículo 14, Inciso A), Numeral 4) molestias a terceros, tipo de infracción grave, entidad de la industria media; y 100 UR por alteración física del territorio según Artículo 71 de la ley 18.308.
El Expediente se encuentran de manifiesto en la Unidad de Policía Territorial en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso24º, a efectos de dar vista.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18047 Jul 11- Jul 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CCZ 9

Intímese a los/las propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 141.320, sito en Gobernador Vigodet Nº 2610/2610 Bis, a concurrir al Centro Comunal Zonal Nº 9 para solicitar permiso para construir vereda en un plazo de 10 días hábiles (D.2185 del Digesto Departamental). En caso de omisión se le aplicará una multa de 5 UR (Art. D.2213, Lit. a del Digesto Departamental). En el mismo acto, vencido el primer plazo, se le confiere un período de 10 días para dar vistas y presentar los descargos correspondientes.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18025 Jul 11- Jul 13

VARIOS

DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA

Oficio: 465/2022. Juzgado Flia. 17º turno.
Inmueble: 105022/001, Montevideo.
Beneficiario: Stella Maris Sarli García.
Inscripción: Nº 22436 del 17/06/2022.
27) $ 3192 10/p 17804 Jul 06- Jul 20

Sociedades Anónimas y Balances



DALEJO S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes,

editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 320.000,00, 100 años, Montevideo.
28/06/22, 10661.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 18098 Jul 12- Jul 12

CALPER S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 320.000,00, 100 años, Montevideo.
28/06/22, 10660.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 18097 Jul 12- Jul 12

POMILAR S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 320.000,00, 100 años, Montevideo.
28/06/22, 10663.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 18096 Jul 12- Jul 12

FLORIK S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 320.000,00, 100 años, Montevideo.
28/06/22, 10662.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 18095 Jul 12- Jul 12

SELIFER S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 320.000,00, 100 años, Montevideo.
28/06/22, 10665.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 18094 Jul 12- Jul 12

RAWALE S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 320.000,00, 100 años, Montevideo.
28/06/22, 10664.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 18093 Jul 12- Jul 12

ACTUREL S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 320.000,00, 100 años, Montevideo.
28/06/22, 10656.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 18092 Jul 12- Jul 12

AFUREN S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia,

minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 320.000,00, 100 años, Montevideo.
28/06/22, 10657.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 18091 Jul 12- Jul 12

BERULAR S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 320.000,00, 100 años, Montevideo.
28/06/22, 10659.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 18090 Jul 12- Jul 12

ANIGER S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 320.000,00, 100 años, Montevideo.
28/06/22, 10658.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 18089 Jul 12- Jul 12

REFORMAS

OXITENO URUGUAY S.A.
Reforma de Estatuto social – Aumento Capital Social.

Asamblea: 23 de marzo de 2022
"Artículo 3º.- El capital formado con títulos de una o más acciones ordinarias nominativas endosables de $ 1 (un peso uruguayo) cada una, será de $ 987.631.813.
Todo aumento de capital contractual será resuelto por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas mediante el procedimiento de reforma de estatutos, sin necesidad de conformidad administrativa. La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago".
Inscripción Nº 8456 del 30/05/2022.

Única Publicación

28) $ 7013 1/p 18118 Jul 12- Jul 12

DIMELAR S.A.

Asamblea: 23/02/2022
Aumento de capital autorizado a: $ 500.000.000 (pesos uruguayos quinientos millones)
RNC: 08/07/2022, Nº 11367.

Única Publicación

28) $ 1374 1/p 18103 Jul 12- Jul 12

LICOTER SOCIEDAD ANÓNIMA
en lo sucesivo
CORREDOR VIAL RUTA 5 SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea: 17/06/2022 modifica artículos: 1, 4 y 5 del estatuto social.
DENOMINACIÓN: CORREDOR VIAL RUTA 5 SOCIEDAD ANÓNIMA.
OBJETO: Su objeto exclusivo es el "Diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta 5 entre las progresivas 95K350 - 133K300" incluyéndose lo siguiente: a) La realización de todos los estudios, prospecciones de campo, ensayos de laboratorio, demás trabajos topográficos, geológicos, geotécnicos, hidrológicos, ambientales, así como auditorías y controles de toda índole; b) La elaboración de todos los proyectos, diseños y planes de todas las obras y tareas necesarias para la construcción de la totalidad de la infraestructura vial comprendida, así como para llevar cada uno de los tramos desde la condición inicial en que son entregados a la condición exigida; c) La ejecución de todas las obras y tareas de mantenimiento referidas a todos los planes, diseños y proyectos, mencionados en el punto b); d) La dirección, logística y organización del personal, insumos, equipos y todo otro ítem necesario para el diseño, la construcción, rehabilitación, funcionamiento, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial de acuerdo a las condiciones establecidas en la contratación con la Corporación Vial del Uruguay S.A.; e) La financiación de todos los costos derivados tanto de los estudios, del diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y funcionamiento de la infraestructura vial, así como de todos los costos derivados del cumplimiento del contrato; f) el otorgamiento de las garantías necesarias, y g) El cumplimiento del contrato de diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de acuerdo a los documentos que forman parte de dicha contratación. Asimismo, se encuentra comprendido dentro del objeto social el otorgamiento, ejecución y cumplimiento de todos los contratos y la realización de todos los actos que sean necesarios y convenientes en conexión con el financiamiento del mencionado proyecto de infraestructura vial y del contrato de diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento.
CAPITAL: $ 600.000.000, acciones nominativas no endosables.
Inscripción: 30/06/2022 Nº 10851.

Única Publicación

28) $ 24436 1/p 18099 Jul 12- Jul 12

DONIRAL S.A.
Reforma

Asamblea: 01/07/2022.
Reduce Capital Integrado en $ 20.000.000.
Documentación: Pedro Murillo 6228, Montevideo.
Convocase a interesados, plazo 30 días.

28) $ 15905 10/p 17676 Jul 05- Jul 19

SIPETROL INTERNATIONAL S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30 de abril de 2022 resolvió reducir el capital integrado de acuerdo a los artículos 290, 310 y 294 de la Ley 16.060. Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación estará a disposición en 25 de mayo 455 piso 2.

28) $ 48439 10/p 17563 Jul 04- Jul 15

El Caballero S.A.
Reducción de Capital Integrado

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de junio de 2022, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la ciudad de Montevideo en la calle Plaza Independencia 811 P.B, en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

28) $ 50608 10/p 17493 Jul 01- Jul 14

Inversiones Logísticas Uruguayas S.A.
Reducción Capital

AGE: 29/12/2021
Documentación: Rincón 500, Montevideo
Plazo oposición: 30 días desde 14/07/2022 (art. 294 ley 16.060).

28) $ 15905 10/p 17359 Jun 30- Jul 13

Cantidad de avisos de fecha 12/07/2022 publicados en esta edición: 57.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones .... **$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 623.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra([2])**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios .... **$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 72.30 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances .... **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros) .... **$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos....................$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos....................$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

